TESÃLHA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº. 19/2015 ADQUISISCION DE MAQUINAS FUMIGADORAS VARIAS PARA EL SENEPA

CONTRATO Nº 01/2016

"ECO RURAL"

ID. Nº. 300.173

AÑO 2.016

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Nº 01/2016

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **ECO RURAL S.R.L.,** RUC Nº 80029416-5, domiciliada en Cnel. Angel López Nº 557 entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn, de la ciudad de Villa Aurelia – Asunción, de la República del Paraguay, con Teléfono (021) 228-024 / 521-883 / 0986 229-662, representada para este acto por **LUZ MARILDA FERNANDEZ DE MARECO**, con Cédula de Identidad N° 1.888.628, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"Adquisición de Maquinas Fumigadoras Varias",** resultante de la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar la **"Adquisición de Maquinas Fumigadoras Varias para el SENEPA"**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	03	00	530	30	1	99	2.856.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº. 300.173.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, Licitación Pública Nacional SBE N°. 19/2015 **"Adquisición de Maquinas Fumigadoras Varias para el SENEPA"**, convocado por, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – **Resolución D.G.O.C. Nº 1597 de fecha 18 de diciembre de 2.015.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Código de Catálogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl..
1	21101802 -001	London	EEUU	Unidad	Unidad	24	119.000.000	2.856.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, IVA incluido.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es 000/1000008197880

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Luis M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato, hasta 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados en la siguiente dirección: conforme al siguiente Cronograma de Entregas que inicialmente ya fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Especificaciones Técnicas

Ítem	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	MAQUINA GENERADORA UBV	Montable o para ser montadas en vehículos (Camionetas) **Tipo:** Generador de aerosol, no térmico, para aplicaciones de Ultra Bajo Volumen (UBV). **Motor**: Mínimo 18 HP, min. 1800 RPM (esto es para garantizar la atomización de las partículas con los tamaños requeridos), 2 cilindros, 4 tiempos a gasolina, encendido eléctrico c/ alternador (incluyendo una batería de 12 volts para trabajos pesados), apagado automático cuando el nivel de aceite esté bajo (Original de Fábrica). Manómetro y Horómetro incluido en la máquina. Motor Enfriado a aire. **Sistema de Transmisión:** Debe contar con un sistema de transmisión fiable y de fácil recambio, alineación y regulación en el terreno en caso de fallas. **Bomba de Insecticida**: bomba de insecticida de pistón de cerámica de 3/8" (mínimo) de desplazamiento positivo con descarga graduable hasta 400ml o superior. **Boquilla:** Boquilla de alto rendimiento con recubrimiento de TEFLON u otro material más resistente a la corrosión. Ruido amortiguado de 1 ó más cabezales giratorios 360° en planos horizontal y vertical en forma manual o automática de fábrica. Los giros deben realizarse en 360° sin interrumpir el proceso de nebulización. **Compresor:** Con un caudal mínimo del soplador de 300 CFM (Pie cúbico x minuto). **Control remoto:** Deberá contar con un control remoto operable desde la cabina del vehículo que deberá realizar mínimamente las siguientes funciones; - Encendido y apagado del motor - Cebador para arranques en frio - Encendido y apagado de nebulización - Proceso para lavado o enjuague **Tanque de Formulación de insecticida**: 40 litros como mínimo fabricado en Polietileno de Alta densidad resistente a la corrosión. **Tanque de gasolina**: 15 litros mínimos con medidor en el tanque de combustible. **Tanque de solvente:** 1 litro mínimo. **Peso neto**: Máximo 225 Kilogramos. **Tamaño de las gotas**: como mínimo 80% de las gotas generadas, deberán estar entre los rangos de 15 a 25 micras. **Kits de repuestos**: Para un año, debe incluir como mínimo 4 (cuatro) bujías, **Manguera para insecticida:** 5 mts. min., Fusible 3 a 5 unidades, filtro de aire 2 a 4 unidades, filtro de aceite 2 a 4 unidades, filtro de combustibles 2 a 4 unidades, 1 (un) motor de arranque, 1 (un) diafragma de la bomba de insecticida (En el caso en que las bombas de insecticidas no estén equipados con un diafragma, se considerará la no presentación de la misma), 1 (un) diafragma de la bomba de combustible, en el mismo kit deberá estar incluido el motor de arranque y el automático. **Obs:** Son indispensables la inclusión de estos Kit de Repuestos, a fin de extender la vida útil de los mismos. **Garantía:** De Uno (1) o dos (2) años contra defectos de fabricación.

Ing. M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Plan de Entrega

Item	*Código de Catalogo*	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Lugar de Entrega de los Bienes*	*Fecha Final de entrega de Bienes*
1	2110180 2-001	Maquina Generadora UBV	**24**	**Unidad**	**SENEPA** **Dpto. de Suministros** **Dirección:** 17 Pytda. Y Tata Yyva N°. 1084 entre Brasil y EEUU **Horario:** (7:00 a 13:00) de Lunes a Viernes.	Una vez **suscripto** el contrato, se emitirá la Orden de compra, y una vez recepcionada por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, hasta un plazo de 15 (quince) días calendarios, para la entrega total de los bienes adjudicados.

Una vez firmado el contrato respectivo, el SENEPA, procederá a la emisión de la orden de compra, la que autoriza a la firma adjudicada a la entrega de los bienes adjudicados, conforme al plan de entrega establecido.

En caso que la orden de compra sea remitida al oferente, vía fax, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes Febrero y año 2.016.

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

LUZ MARILDA FERNANDEZ DE MARECO
REPRESENTANTE LEGAL
ECO RURAL S.R.L.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDUISMO - SENEPA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO SE APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** Piso/Oficina: **Tercer Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8°. de la Ley N°. 2051/03, y en la Ley N°. 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye clausula compromisoria.
CGC 10.1	El plazo de vigencia de este contrato será según lo estipulado en la Sección V punto 6
CGC 11.1	Detalle de los otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor : Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO SE APLICA**. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **NO SE APLICA**.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del **IPC** publicado por el **BCP** haya sufrido una variación **igual o mayor al 15% (quince por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** Dónde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

L. M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RUMBO S.R.L.

	correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.- IPC 0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Forma de pago: A plazos. Condiciones de pago: Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.016. Las facturas serán recepcionadas en el Dirección Administrativa del SENEPA La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	Se otorgará un anticipo **30%** del Total el Contrato.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes necesarios.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato y su extensión será de 180 días calendario, posterior al vencimiento del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días art. 39 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será a los 30 días posteriores a la finalización de la vigencia de la presente garantía.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No se aplica
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO SE APLICA.**

Luiz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO SE APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO SE APLICA.
CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 5 (cinco) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato, por causa imputable al vendedor y comunicar a las instancias que correspondan.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será de la siguiente manera: GARANTIA ESCRITA: Para el Ítem 1: De 1 año contra defectos de fabricación. (Instrumentadas por Declaración Jurada firmada por el representante legal vendedor).
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de (5) cinco días calendarios, contados a partir de recibida la notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos: de conformidad a lo establecido en las CGC 33.1, 33.2 y 33.3.-

Luz M. Fernández A.
Socio Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Lic. Sergio Alberto Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.